

de diciembre de 2004, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 42340, segunda columna, en el apartado III de la exposición de motivos, donde dice: «...de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo...», debe decir: «...de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo...».

En la página 42341, primera columna, en el antepenúltimo párrafo de la exposición de motivos, donde dice: «...art. 27.3...», debe decir: «...artículo 27.3...».

En la página 42341, primera columna, en el último párrafo de la exposición de motivos, donde dice: «IV Centenario de la primera edición de El Quijote», debe decir: «IV Centenario de El Quijote».

En la página 42342, segunda columna, en el artículo quinto.uno, donde dice: «...del artículo 22...», debe decir: «...del artículo 22...».

En la página 42343, primera columna, en el artículo quinto.dos y tres, donde dice: «...del artículo 22...», debe decir: «...del artículo 22...».

En la página 42349, primera columna, en la rúbrica del artículo undécimo, donde dice: «...dse...», debe decir: «...de...».

En la página 42350, en la Tasa de control metrológico, aprobación del modelo, en las líneas 20 y 21, donde dice: « $(Q_{\text{máx}} \leq m^3/h)$ », debe decir: « $(Q_{\text{máx}} = 20m^3/h)$ ».

En la página 42350, en la Tasa de control metrológico, aprobación del modelo, en la línea 26, donde dice: «...gas de turbina G 60 < Tamaño...», debe decir: «...gas de turbina G 160 < Tamaño...».

En la página 42350, en la Tasa de control metrológico, aprobación del modelo CE, en las líneas 4 y 5, donde dice: «...enrollador...», debe decir: «...enrollador...».

En la página 42351, en la Tasa de control metrológico, verificación primitiva, en la línea 2, donde dice: «material», debe decir: «material»; en las líneas 7 y 24, donde dice: «estático», debe decir: «estático»; y en la línea 30, donde dice: «...hasta 21 Kg a 100 Kg...», debe decir: «...de 21 Kg a 100 Kg...».

En la página 42352, en la Tasa de control metrológico, verificación primitiva CEE, en las líneas 4 y 5, donde dice: «enrollador», debe decir: «enrollador».

En la página 42352, en la Tasa de control metrológico, verificación periódica, en la línea 9, donde dice: «estático», debe decir: «estático».

En la página 42353, en la Tasa de control metrológico, verificación después de reparación o modificación, en la línea 6, donde dice: «estático», debe decir: «estático».

En la página 42354, primera columna, en el artículo decimoquinto.4, donde dice: «...consorcio...», debe decir: «...Consorcio...».

En la página 42354, primera columna, en el artículo decimosexto.uno, en el texto modificado, donde dice: «...a que hace referencia en...», debe decir: «...a que se hace referencia en...».

En la página 42354, segunda columna, en el artículo decimoctavo, donde dice: «...Ley 62/2002, de 30 de diciembre...», debe decir: «...Ley 62/2003, de 30 de diciembre...».

En la página 42354, segunda columna, en la disposición adicional primera, donde dice: «...Ley 13/1996, de Medidas...», debe decir: «...Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas...».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

7875 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, relativa a la adhesión de Azerbaiyán al Convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.*

El presente Convenio entró en vigor entre Azerbaiyán y los Estados Contratantes el 2 de marzo de 2005.

Madrid, 27 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco Fernández Fábregas.